



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0836-2018-MPY

Yungay, 07 NOV. 2018

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006786-2018, de fecha 06 de setiembre del 2018, mediante el cual el servidor Aquilo Benedicto Risco Flores, solicita el pago de subsidio por gastos de sepelio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006786-2018, de fecha 06 de setiembre del 2018, el servidor Aquilo Benedicto Risco Flores, solicita pago de subsidio por gastos de sepelio; manifiesta el recurrente que el 10 de diciembre del 2017, se produjo el fallecimiento de su hijo Risco Casimiro Rolando Manuel; por lo que ha realizado los gastos correspondientes incurridos en el sepelio y servicios funerarios. Por lo que al amparo de lo dispuesto por el Artículo 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, solicita se disponga el pago del subsidio por gastos de sepelio ascendente a dos remuneraciones totales;

Que, según el inciso j) del Artículo 142° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, si bien el recurrente no ha presentado el acta de nacimiento de su finado hijo, sin embargo, en el Acta de Defunción que adjunta, aparece consignado como padre del occiso; asimismo, ha probado el fallecimiento de su referido hijo, acaecido el 10 de diciembre del 2017, con el mismo documento y con el Certificado de Defunción General correspondiente;

Que, de la misma manera, con la Boleta de venta 0004-N°000137, de fecha 22 de enero del 2018, emitido por la Funeraria Martínez, ha probado haber abonado la suma de S/ 1,000.00, por la adquisición de un ataúd y servicio de carroza; sin embargo, los Recibos de Ingreso 001 N° 003431 y 003298, de fechas 09 de agosto del 2018 y 23 de mayo del 2018, respectivamente, expedidos por la Sociedad de Beneficencia Pública de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0836-2018-MPY

Yungay, por concepto de autorización y cancelación para construcción de sobretumba, respectivamente, no tienen ninguna vinculación a su finado hijo mencionado;

Que, según Informe Técnico N° 0178-2018-MPY/06.41, de fecha 12 de setiembre del 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el recurrente es servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Yungay; concluye que se declare procedente la solicitud presentada por el servidor Aquilo Benedicto Risco Flores, correspondiéndole un total de S/ 2,800.00, que resulta del cálculo matemático de 4 remuneraciones totales; es decir S/ 1,400.00 por subsidio por fallecimiento de familiar directo y S/ 1,400.00 por subsidio por gastos de sepelio;

Que, mediante Informe N° 0410-2018-MPY/06.41, de fecha 24 de octubre del 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos se ha remitido copia del comprobante de pago de la mortaja y alquiler de capilla ardiente del que en vida fue el señor Rolando Manuel Risco Casimiro, hijo del señor Aquilo Benedicto Risco Flores. También indica que, respecto a los comprobantes de víveres para el velatorio y otros gastos, el administrado recurrente ha informado que la compra lo realizó en una tienda pequeña, que no cuenta con la autorización para poder entregar boleta de venta u otro comprobante que pueda sustentar sus gastos;

Que, según los Artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales; y el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se presente los comprobantes de pago por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, en el presente caso, el servidor recurrente ha cumplido con presentar los comprobantes de pago por gastos de sepelio o servicio funerario completo. Pues, ha probado los gastos por adquisición de ataúd y servicio de carroza; asimismo por compra de nicho, capilla ardiente y mortaja, entre otros gastos. En consecuencia, ha cumplido con las condiciones señaladas para el otorgamiento del subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, por otro lado, deberá tenerse en cuenta que el servidor recurrente no ha solicitado el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor sino, únicamente, el pago del subsidio por gastos de sepelio. Por lo que el pronunciamiento debe ser sólo sobre este último;

Que, mediante Informe Legal N° 616-2018-MPY/ALE, de fecha 05 de noviembre del 2018, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad opina porque, mediante Resolución de la Gerencia que corresponda, deberá declararse procedente el pago de subsidio por gastos de sepelio, a favor del señor Aquilo Benedicto Risco Flores; por el monto equivalente a dos remuneraciones totales;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0836-2018-MPY

Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor Aquilo Benedicto Risco Flores, la suma de S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por concepto de gastos de sepelio, por el deceso de su hijo Rolando Manuel Risco Casimiro, ocurrido el 10 de diciembre del 2017, siendo la base del cálculo del citado subsidio, la remuneración total mensual, que a continuación se detalla:

Subsidio por Gastos de Sepelio $S/ 700.00 \times 2 = S/ 1,400.00$

TOTAL = S/ 1,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

